

Indeterminados →

GOBIERNO CIVIL

DE LA

A 8809/30

PROVINCIA DE ZARAGOZA

69

Año de 1969

Registro general núm \_\_\_\_\_

Neociado

5.

PUEBLO

ZARAGOZA

Emilio Díaz Doya

OBJETO

Incorporación al hogar familiar de  
su hija

Soledad Díaz Juncos



GOBIERNO CIVIL

94 JUN. 1969

6.80f.



C-5

EXCMO. SR.

Emilio Diaz Doya, de 74 años de edad, casado, con domicilio en Zaragoza, calle Echeandía número 11- 3º, a V.E. con el debido respeto expone:

Zaragoza 16-VI-1969.

*Solicito imponer de la interceda de la Junta de Protección a la Mujer, deseara averiguar de las pretensiones de su padre, a fin de que me impida si que de salir del Colegio.*

Que tiene el honor de elevarse a V.E. para manifestarle que con fecha 20 del pasado mes de mayo del corriente año, fué internada una hija dde 22 años de edad, llamada Soledad Diaz Giménez, por la Junta de Protección a la Mujer, por encontrarse trabajando en un bar, prestando sus servicios como camarera, llamado "Bar Lema" sito en la calle Boggiero.

Que asimismo era la única que proporcionaba algunos ingresos en casa, ya que tenemos dos hijos más pequeños, no llegando a la edad reglamentaria para trabajar, estando asimismo enfermos, uno de ellos muy delicado del corazón, teniendo que proporcionarles unos cuidados extremos, debido al estado en que se encuentra.

Que habiendo observado buena conducta hasta la fecha en el Colegio, mi hija, es por lo que me dirijo a V.E. en

S U P L I C A: De que tenga a bien dar las órdenes oportunas para que pueda salir del Colegio, haciéndonos cargo de ella, y de esa forma pueda ponerse a trabajar nuevamente, ya que nos hace mucha falta, ya que los ingresos económicos que entran en casa son muy escasos, dada mi avanzada edad y el estado en que me encuentro muy enfermo del corazón, ya que tengo que estar en tratamientos de médicos constantemente, ocasionando todo ello unos gastos excesivos, que no podemos seguir llevando.

Todos cuantos datos puedan necesitar de mi hija, puede proporcionárselos el Sr. Cura Párroco

*El Jefe de la P. Civil*

de la Iglesia de San Pablo, ya que él la conoce desde que nació, y podrá informarle sobre el estado en que nos encontramos y la falta que nos hace que pueda ponerse a trabajar nuevamente para así poder seguir llevando la casa adelante.

Es gracia que espero alcanzar del recto proceder de V.E. cuya vida guarde Dios muchos años.

Zaragoza, 12 junio 1969

EXCMO. SR. GOBERNADOR CIVIL DE LA PROVINCIA DE Z A R A G O Z A



GOBIERNO CIVIL DE ZARAGOZA

Minuta

Neg. 5.

16-VI-1969.

R/Sª Núm. 8993.

ASUNTO-"Reincorporación a su vida familiar de SOLEDAD DIAZ GIMENEZ.

Se ha recibido en este Gobierno Civil escrito presentado por el vecino de esta Capital, D. EMILIO DIAZ DOYA, domiciliado en la calle de Echeandía nº 11, 3º, manifestando que, su hija SOLEDAD DIAZ GIMENEZ, de 22 años de edad, que prestaba servicios como camarera en el Bar Lema, sito en la calle de Boggiero, ha sido internada por esa Junta a fines del pasado mayo, siendo la única persona de la familia que aportaba algún ingreso para su sostenimiento ya que el suscriptor a causa de su avanzada edad y padecimiento cardiaco está imposibilitado para trabajar teniendo dos hijos menores, uno de los cuales padece también del corazón, datos cuya veracidad puede atestiguar el Sr. Cura Párroco de San Pablo, que conoce a la familia hace muchos años y a Soledad Díaz desde que nació y está al tanto de la precaria situación que ahora atraviesa.

En consecuencia y dado que la interesada, viene observando buena conducta en el Colegio donde se halla internada, me dirijo a V.S. para que teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto y previas las comprobaciones que considere oportunas, manifieste a mi Autoridad si es posible acceder a las pretensiones del Sr. Díaz autorizando la salida del Colegio de su referida hija.

Dios guarde a V.S. muchos años.

EL GOBERNADOR CIVIL

Sr. <sup>Presidente</sup> de la Junta Provincial de Protección a la Mujer.

ZARAGOZA



GOBIERNO CIVIL DE ZARAGOZA A PROVINCIA DE BARCELONA

POSTAL

ENCIA

UNID

*St. Jose  
Felicio Diaz Boya  
c/ Beato Domingo*

*PROVINCIA DE BARCELONA*



11 HONGA N.º DISTRICTO POSTAL

3 BARCELONA Y VALENCIA

01 PARA BILBAO MADRID

*[Handwritten signature]*



Negd.º \_\_\_\_\_

GOBIERNO CIVIL DE BARCELONA

Desmuesada

Alfonso



2/14

*[Handwritten signature]*



GOBIERNO  
DE ARAGON



# GOBIERNO CIVIL DE ZARAGOZA

S/Ref.

Negdo.

Fecha

Núm.

5.

16-VI-1969.

8994

Asunto: Sobre salida del Colegio de su hija  
SOLEDAD DIAZ GIMENEZ.

En relación con su escrito de fecha 12 --- del actual dando cuenta de las circunstancias porqué atraviesa juntamente con su familia y la necesidad de la incorporación a su domicilio de su hija SOLEDAD DIAZ GIMENEZ internada por la Junta Provincial de Protección a la Mujer en un Colegio de esta Capital, he de manifestarle que, con esta fecha se interesa de la citada Junta que, previas las comprobaciones oportunas de la veracidad de lo que alega en su citado escrito se autorice si ello es posible la salida de su hija del Colegio donde esta internada, siéndole comunicada oportunamente la resolución que se tome por dicha Junta.

Dios guarde a V. muchos años.

EL GOBERNADOR CIVIL



Sr. Don Emilio Díaz Doya.  
Echeandía 11 3º.

ZARAGOZA.

5.

16-VI-1969. 8994

Sobre salida del Colegio de su hija  
SOLEDAD DIAZ GIMENEZ.

En relación con su escrito de fecha 12 --- del actual dando cuenta de las circunstancias porqué atraviesa juntamente con su familia y la necesidad de la incorporación a su domicilio de su hija SOLEDAD DIAZ GIMENEZ internada por la Junta Provincial de Protección a la Mujer en un Colegio de esta Capital, he de manifestarle que, con esta fecha se interesa de la citada Junta que, previas las comprobaciones oportunas de la veracidad de lo que alega en su citado escrito se autorice si ello es posible la salida de su hija del Colegio donde esta internada, siéndole comunicada oportunamente la resolución que se tome por dicha Junta.

Dios guarde a V. muchos años.

EL GOBERNADOR CIVIL

Sr. Don Emilio Díaz Doya.  
Echeandía 11 3º.

ZARAGOZA.



# GOBIERNO CIVIL DE ZARAGOZA

Vista el acta de infracción remitida a este Gobierno Civil por la Inspección de Enseñanza Primaria (Servicio de Alfabetización y Promoción Cultural), fechada el día 11 de junio pasado, en la que se acredita que viene Vd. incumpliendo la obligación de asistir a las clases de la Escuela, dada su condición de analfabeto, infringiendo con ello cuanto dispone el Decreto de la Presidencia del Gobierno de fecha 10 de agosto de 1963, publicado en el Boletín Oficial del Estado del 5 de septiembre; y considerando que su actitud de resistencia imposibilita toda acción eficaz en orden al cumplimiento de los fines de aquella disposición, participo que haciendo uso de las atribuciones que me confiere el artículo 21 de la misma, he acordado en el día de la fecha imponer a Vd. una sanción de 250 pesetas de multa, que deberá hacer efectiva en este Gobierno Civil y en papel de pagos al Estado en el improrrogable plazo de quince días a partir de la fecha en que reciba la presente notificación, cuyo duplicado se servirá devolver, acreditando la fecha de recibo.

Contra dicha multa, si lo estima procedente, puede recurrir en alzada para...



GOBIERNO  
DE ARAGON

GOBIERNO CIVIL  
ZARAGOZA

REGISTRO DE ENTRADA  
17 JUL. 1969  
N.º 8318



C-5  
Surt

EXCMO. SR.

Emilio Diaz Doya, mayor de edad, casado, con domicilio en Zaragoza, calle Cuatro de Agosto número 19, pensión, a V.E. con el debido respeto expone:

Que encontrándome enfermo y teniendo una hija encerrada en el Patronato de Protección a la Mujer es por lo que

SUPLICO a V.E. encarecidamente como soy su padre, desearía tuviese Vd. la amabilidad de sacarla de allí porque yo me haré cargo de ella y su madre respondiendo en Zaragoza no la tienen que ver más porque no quiere que se junte con malas compañías, me la llevaré a mi casa, a mi domicilio, vivo en Cariñena en calle La Mata nº 9 pueden tomar antecedentes míos y le dirán quien es Emilio Diaz, pues en la actualidad tengo una enfermedad muy mala, poniéndome radioterapia, que me está atendiendo D. Antonio el del Hospital y quisiera tenerla en mi casa antes que a mí me pasara algo, que le respondo nuevamente que nos haremos cargo de ella para que no viaje sola y no saldrá de nuestro poder, hágalo Vd. por Dios y la Virgen del Pilar, le suplico encarecidamente que me atienda y me haga caso y me dé a mi hija, que mientras vivamos nosotros ya no dará más que hablar. El nombre de mi hija es Soledad Diaz Giménez, estando en calle del Porvenir nº 14, es la única obra de caridad que me podría hacer Vd. lo más grande posible.

Sin más se despide de Vd.

Emilio Diaz Doya  
ni Soledad Gimenez

Contestarse  
que no es  
competen-  
cia de mi  
Autoridad.  
El Gobernador  
Diego

EXCMO. SR. GOBERNADOR CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA



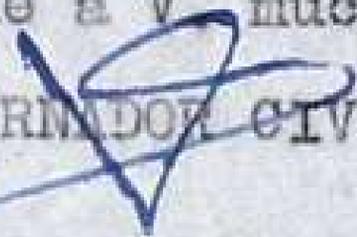
5

19-7-1969

10.045

Recibido su escrito, sin fecha, en el que interesa de mi Autoridad que ordene la salida de su hija Soledad Diaz Jiménez de la Jurisdicción del Patronato de Protección a la Mujer, - bajo la que actualmente se encuentra, participe que no es posible acceder a sus deseos, ya que no habiendo intervenido este Centro en la resolución adoptada para tomar tal medida, tampoco puede intervenir en su libertad, debiendo dirigirse a los efectos que interesa a la Autoridad que haya ordenado su ingreso.

Dios guarde a V. muchos años.

  
EL GOBERNADOR CIVIL

D. Emilio Díaz Doya  
Calle Cuatro de Agosto, 19. Pensión



GOBIERNO  
DE ARAGÓN  
Zaragoza.



MINISTERIO DE JUSTICIA  
 PATRONATO DE PROTECCIÓN A LA MUJER  
 JUNTA PROVINCIAL DE ZARAGOZA

GOBIERNO CIVIL  
 ZARAGOZA

Oficinas: Arquitecto Yarza, 3  
 Teléfono 22 67 18

REGISTRO DE ENTRADA

24 JUN. 1969

N.º 7.260

e-5

R. S. núm. 271  
 Expediente núm. 18  
 Año 1969

Excmo. Sr.

Cumplimentando escrito de V.E., Neg.5, R/S.º.8993, fecha 16 actual, tengo el honor de informar a V.E. :

La Jefatura Superior de Policía, de ésta Ciudad, en escrito 21 de Mayo último, O. Público 14794, dirigido a esta Junta dice lo que sigue : " Por funcionarios de la Brigada Regional de Investigación Criminal, dependiente de esta Jefatura Superior, ha sido presentada en este Centro, la menor SOLEDAD DIAZ GIMENEZ, nacida al parecer el día 1º. de Abril de 1,948, en Zaragoza, soltera, camarera, hija de Emilio y Bernarda, con domicilio en la calle Domingo Ram n.º.19-21, 1º. dcha., por apreciarse en la misma una situación de peligro moral, dado el género de vida que lleva. A través de la información practicada al efecto se ha podido determinar que la aludida trabaja como dependiente de mostrador en un Bar de esta Capital, viviendo sola en el domicilio indicado y encontrándose sus padres en la localidad de Cariñena (Zaragoza), calle Lamata n.º.9; la filiada frecuenta lugares donde concurren gentes de la más baja condición moral, desenvolviéndose en un ambiente pernicioso para su formación personal. No se halla inscrita en el Registro Civil, si bien según documentación que porta fué bautizada el 3 de Marzo del pasado año. La referenciada sostiene relaciones íntimas con un individuo de mala conducta que se encuentra actualmente en la Prisión Provincial. Lo que tengo el honor de participar a V.E. para su conocimiento, pasando a disposición de su respetable Autoridad la menor por si procediera se hiciera cargo de la misma el Organismo competente en estos casos, bajo el régimen que, con más elementos de juicio, se considere conveniente. No obstante V.E., con su atinado criterio, resolverá como juzgue atinente ".

La citada SOLEDAD DIAZ GIMENEZ, el mismo día 21 de Mayo último, ingresó, a cargo y disposición de ésta Junta Provincial, en el Centro de observación y clasificación del Patronato, en esta Ciudad, hasta tanto la Junta resuelva lo procedente.

En 2 de Diciembre del año 1,967, la Jefatura Superior de Policía de ésta Ciudad, en escrito O. Público n.º.30.227, dió cuenta a esta Junta de que esta menor se encontraba trabajando como dependiente de mostrador, debidamente autorizada por sus padres, en el bar "Alema" sito en la calle de Boggiero, encontrándose alojada en la calle Trovador n.º.24, 1º.A. de donde la expulsaron por la vida que hacía y marchó sin dejar señas. Al interrogar al dueño del bar "Alema" el Sr. Inspector de Polivia afecto a la Junta, informó que Soledad había sido entregada a su madre.

Dios guarde a V.E. muchos años.

Zaragoza 23 de Junio de 1,969.

Por la Junta Provincial,

El Sedretario.

*A la vista del informe dejese en suspenso la gestión r. v.*

Excmo. Sr. Gobernador Civil - Presidente de esta Junta Provincial.



*[Firma manuscrita]*

